



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente
AUTO No. 2755

POR EL CUAL SE ORDENA EL DESGLOSE DE UN DOCUMENTO Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

De conformidad con las Leyes 99 de 1993, 140 de 1994, el Acuerdo Distrital 257 de 2006,
el Decreto Distrital 561 de 2006, la Resolución 110 de 2007 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que en el archivo de la Secretaría Distrital de Ambiente reposa el expediente DM-06-99-98
que corresponde al establecimiento CURTIEMBRES SAN MARCOS ubicado en la carrera 18
D No. 59 A-45 Sur de esta ciudad.

Que se encuentra dentro del expediente mencionado a folios cinco (5) al veintiséis (26)
documentos relacionados con el proceso productivo de la empresa CURTIEMBRES CARO,
cuyo expediente es el DM-06-99-22.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 80 de la Constitución Política, indica que el Estado deberá prevenir y
controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la
reparación de los daños causados.

Que en el artículo 267 del Código Contencioso Administrativo contempla que los aspectos
no regulados en el se seguirá el código de Procedimiento Civil.

Que el artículo 117 del Código de Procedimiento Civil establece la procedencia para el
desglose de documentos así: *Desgloses. Los documentos públicos o privados podrán
desglosarse de los expedientes (...).*

Que la misma norma indica que para tal procedimiento se debe sujetar a ciertas reglas,
que para el caso en cuestión es aplicable lo dispuesto en el literal A), el cual prescribe:
*"Cuando contengan crédito distinto del que se cobra en el proceso, para lo cual el juez
hará constar en cada documento qué crédito es el allí exigido."*

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A; pisos 3° y 4° Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030
Fax 444 1030 ext. 522 - BOGOTÁ, D.C. - Colombia
www.secretariadeambiente.gov.co



recurso alguno de conformidad con el artículo 17 del código contencioso administrativo

CÚMPLASE 17 OCT 2008

ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Reviso Diana Rios
Proyecto AliBaq

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A; pisos 3° y 4° Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030
Fax 444 1030 ext. 522 - BOGOTÁ, D.C. - Colombia
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente 7 5 5
AUTO No. 2

**POR EL CUAL SE ORDENA EL DESGLOSE DE UN DOCUMENTO Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES**

Entiéndase por desglose la forma mediante la cual la administración procede a ordenar la separación de unos documentos de un expediente, sea para formar uno o más expedientes o una o más carpetas dentro de un mismo expediente.

Así mismo para el presente asunto se consideran documentos de crédito o asunto distinto al del proceso los que corresponden al establecimiento de comercio denominado curtiembre Caro cuyo expediente es el DM-06-99-22.

Que en consecuencia este Despacho encuentra procedente hacer el desglose de los veintiún (21) folios que se encuentran al interior del expediente DM-06-99-98 que van del cinco al veintiséis, para que los mismos sean incorporados al expediente DM-06-99-22, y hagan parte integral del mismo.

Que mediante la Resolución No. 110 del 31 de enero de 2007 la Secretaría Distrital de Ambiente, delega funciones a la Dirección Legal Ambiental entre otras la que se establece en el literal d): "*Expedir los actos administrativos que ordenan el archivo, desglose, acumulación o refoliación de expedientes o actuaciones administrativas.*"

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desglosar del expediente DM-06-99-98 CURTIEMBRES SAN MARCOS los veintiún (21) folios que corresponden a curtiembres Caro del folio cinco (5) al veintiséis (26).

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar en el expediente DM-06-99-22 CURTIEMBRES CARO los folios desglosados en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contenciosos Administrativo.

CÚMPLASE 17 OCT 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Reviso Diana Rios
Proyecto AliBaq

